

**ACUERDO No. 007-22
(JUNIO 9 DE 2022)**



Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2022

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que el artículo 128 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, establece: "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social*".
4. Que según observación administrativa realizada por la Contraloría Departamental de Santander, en auditoría realizada en el año 2016, recomienda realizar la incorporación de la cartera a medida que se vaya recaudando, con el fin de no sobreestimar el presupuesto, recomendación que debe ser tenida en cuenta por la E.S.E.
5. Que el Revisor Fiscal y el Profesional Universitario Financiero mediante certificación de mayo 23 de 2022, hacen constar que el recaudo entre el 01 de enero al 30 de abril de 2022, por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores fue de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$7.344.874.580,40)**, de los cuales ya se han incorporado la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$2.428.494.553,01)** mediante Acuerdo No. 005 de abril 4 de 2022
6. Que de acuerdo a lo anterior, el valor para adicionar por recuperación de cartera (***cuentas por cobrar***) de vigencias anteriores es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$4.916.380.027,39)**.
7. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en los numerales de Recuperación de Cartera y en el Presupuesto de Gastos, en los rubros de comercialización y producción (cuentas por pagar y mantenimiento 5%) e inversión, para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

8. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.

9. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$4.916.380.027,39)**. En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
1	INGRESOS	4.916.380.027,39
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.916.380.027,39
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.916.380.027,39
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.916.380.027,39
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	4.916.380.027,39
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	28.168.800,00
1.1.02.05.001.08.02	Recuperación de cartera - Convenio docencia	28.168.800,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.888.211.227,39
1.1.02.05.001.09.02	Ventas de servicios de salud	4.888.211.227,39
1.1.02.05.001.09.02.01.04	Recuperación de cartera - Subs	3.440.202.598,58
1.1.02.05.001.09.02.02.04	Recuperación de cartera - Cont	914.754.696,00
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Recuperación de cartera - SOAT	46.476.510,00
1.1.02.05.001.09.02.06.02	Recuperación de cartera - ARL	3.034.483,00
1.1.02.05.001.09.02.08.02	Recuperación de cartera - Policia nacional	108.204.475,00
1.1.02.05.001.09.02.09.03	Recuperación de cartera - IPS privadas	275.569.310,81
1.1.02.05.001.09.02.11.02	Recuperación de cartera - Pob especial	9.130.818,00
1.1.02.05.001.09.02.12.03	Recuperación de cartera - pob extranjera	61.792.104,00
1.1.02.05.001.09.02.13.02	Recuperación de cartera - particulares	660.066,00
1.1.02.05.001.09.02.15.02	Recuperación de cartera - población pobre	67.763,00
1.1.02.05.001.09.02.16.02	Recuperación de cartera - PPL	26.082.784,00
1.1.02.05.001.09.02.17.03	Recuperación de cartera - Med. Prepagada	1.674.132,00
1.1.02.05.001.09.02.18.02	Recuperación de cartera - Otras vss	561.487,00
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	4.916.380.027,39

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$4.916.380.027,39)**. En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.916.380.027,39
2.3	INVERSION	1.500.000.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.500.000.000,00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.500.000.000,00
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	1.500.000.000,00
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	1.500.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.416.380.027,39
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	3.416.380.027,39
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.416.380.027,39
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	245.819.002,00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento hospitalario (5%)	245.819.002,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.170.561.025,39
2.4.5.02.09.99	Cuentas por pagar	3.170.561.025,39
	TOTAL ADICION EN GASTOS	4.916.380.027,39


ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación mediante acta No.001 del 20 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 9 de junio de 2022


LUZ MYRIÁN LÓPEZ VARGAS
 Presidente


PABLO CACERES SERRANO
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrián López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral 
 Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez - Subdirectora Administrativa y Financiera 